



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° 00048-2024-OSINFOR/05.2

Lima, 13 de febrero de 2024

VISTOS:

La solicitud de compensación de pago de la multa, presentada por el señor Castañeda Wise Víctor Ricardo, (**en adelante, el administrado**); los Memorándums N° 00446-2023-OSINFOR/08.3 y 00637-2023-OSINFOR/08.3, emitida por la Dirección de Evaluación y Desarrollo de Capacidades Forestal y de Fauna Silvestre y el Informe N° 00048-2024-OSINFOR/05.2.2, de fecha 13 de febrero de 2024, emitido por la Unidad de Administración Financiera y Cobranzas de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 409-2014-OSINFOR-DSPAFFS, de fecha 24 de abril de 2014, expedida por la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, se resolvió entre otros, sancionar al señor Castañeda Wise Víctor Ricardo, identificado con DNI N° 16646819, titular del ZOOCRIADERO "AVESTRUCES PERU", con una multa ascendente a 2.61 Unidades Impositivas Tributarias (UIT), vigentes a la fecha en que se cumpla con el pago de la misma, por la comisión de las infracciones contempladas en el literal f) del artículo 364 del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, mediante Resolución N° 021-2018-OSINFOR-TFFS-I, de fecha 30 de enero de 2018 el Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre, resolvió declarar fundado en parte el recurso de apelación interpuesto por el señor Castañeda Wise Víctor Ricardo revocando la Resolución Directoral N° 409-2014-OSINFOR-DSPAFFS y confirmando la sanción por la comisión de las infracciones contempladas en el literal f) del artículo 364 del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre y fijando una multa de 1.17 UIT, vigentes a la fecha en que se cumpla con el pago de la misma;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000268-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE emitida por el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) se aprueba los "Lineamientos para la compensación de multas por infracción a la legislación forestal y de fauna silvestre";

Que, mediante Resolución de Jefatura N° 00022-2023-OSINFOR/01.1, de fecha 23 de marzo de 2023, se aprueba la Directiva A3-DIR-032-V.01 "Directiva de Compensación de Multas Impuestas por el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR" (*en adelante, la Directiva de Compensación*), que establece cinco (5) mecanismos de compensación en las modalidades de i) Recuperación de áreas degradadas, ii) Conservación del patrimonio forestal y de fauna silvestre, iii) Participación en acciones de capacitación, iv) Cooperación en la supervisión y v) Reconocimiento de actividades del Comité de Vigilancia y Control Forestal Comunitario;

Que, la Primera Disposición Complementaria de la "Directiva A3-DIR-032-V.01– "Directiva de Compensación de Multas Impuestas por el Organismo de Supervisión de los



Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR”, establece que, *“Las solicitudes de compensación que a la fecha de publicación de la presente Directiva se encuentren en trámite, se adecuarán a lo dispuesto en los Lineamientos de compensación de multas aprobados por el SERFOR y la presente Directiva para su evaluación y aprobación, en todo lo que le resulte más favorable”;*

Que, la Segunda Disposición Complementaria de la “Directiva A3-DIR-032-V.01– “Directiva de Compensación de Multas Impuestas por el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR”, establece que, *“Los supuestos que no se encuentren previstos expresamente en la presente Directiva, son resueltos por la Oficina de Administración, en coordinación con la Dirección de Supervisión y Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre, así como la Dirección de Evaluación y Desarrollo de Capacidades Forestal y de Fauna Silvestre, de ser el caso”;*

Que, la citada Directiva facilita a los administrados el cumplimiento del pago de las multas por concepto de multas impuestas por el OSINFOR, por la comisión de infracciones a la Legislación Forestal y de Fauna Silvestre y tiene por finalidad generar cambio de conducta en los administrados sancionados, promover el cumplimiento de sus obligaciones y fortalecer sus capacidades para que realicen sus actividades conforme a la legislación forestal y de fauna silvestre;

Que, mediante solicitud, ingresada con Registro N° 202311535, de fecha 18 de setiembre de 2023, complementada con el registro N° 202315035, por el señor Castañeda Wise Victor Ricardo; solicita acceder al mecanismo de compensación de multas mediante el mecanismo de Participación en acciones de capacitación, respecto a la multa impuesta mediante Resolución Directoral N° 409-2014-OSINFOR-DSPAFFS, de fecha 24 de abril de 2014, ante la Mesa de Partes de la Oficina Desconcentrada de Chiclayo; adjuntando para dichos efectos la siguiente documentación: a) Anexo-formato de solicitud de compensación, b) Declaración Jurada de no tener capacidad de pago de la multa impuesta y c) Afiliación a la Casilla Electrónica y a la Consulta de estados de multas (CEM);

Que, mediante los Memorándums N° 00446-2023-OSINFOR/08.3, de fecha 17 de octubre de 2023 y 00637-2023-OSINFOR/08.3, de fecha 29 de diciembre de 2023, emitido por la Dirección de Evaluación y Desarrollo de Capacidades Forestal y de Fauna Silvestre, señala que, de la información registrada en el SIGOSFC, específicamente del módulo de capacitaciones del SIGOSFC, así como de la relación de participantes en los talleres realizados en el ámbito de la OD Chiclayo se verifica que el señor Castañeda Wise Victor Ricardo titular del ZOOCRIADERO "AVESTRUCCES PERU" participó en los siguientes talleres de capacitación: i) Fortalecimiento de capacidades con la temática “Uso y manejo de herramientas de información para el cumplimiento de obligaciones de títulos habilitantes” de fecha 22 de setiembre de 2023, ii) Talleres de Fortalecimiento de capacidades con la temática “Aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre y uso de herramientas de información del OSINFOR” de fecha 24 de noviembre de 2023 y iii) Se ha verificado en el módulo de capacitación del SIGOSFC que, las constancias de participación N° TF129-035- 2023 y N° TF129-036-2023, en el taller realizado con fecha 24 de noviembre de 2023, fueron emitidas al administrado Victor Ricardo Castañeda Wise y al señor Javier Castañeda Ibáñez con el cargo de Zootecnista del Zoocriadero Avestruces Perú, acreditando la participación de ambos señores;



Que, mediante el informe 00048-2024-OSINFOR/05.2.2, de fecha 13 de febrero de 2024, la Unidad de Administración Financiera y Cobranzas señala que, en aplicación al numeral 9.1.3 de la Directiva A3-DIR-032-V.01, el administrado participó en (2) dos Talleres de Fortalecimiento de Capacidades y considerando que **el monto compensable es 1.17 UIT**, con la asistencia de (2) dos participantes, cada uno estaría compensando 0.40 UIT, por lo que los talleres realizados si cubren la totalidad de la multa y el administrado ha cumplido con los requisitos establecidos en la "Directiva A3-DIR-032-V.01– "Directiva de Compensación de Multas Impuestas por el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR", y adjunta la siguiente documentación: a) Anexo-formato de solicitud de compensación, b) Declaración Jurada de no tener capacidad de pago de la multa impuesta y c) Afiliación a la Casilla Electrónica y a la Consulta de estados de multas (CEM);

Que, es viable determinar respecto a la multa impuesta mediante Resolución Directoral N° 409-2014-OSINFOR-DSPAFFS, de fecha 24 de abril de 2014, el monto de la deuda compensable es de S/ 5 791.50 (Cinco mil setecientos noventa y uno con 50/100 Soles) equivalente a 1.17 UIT, calculado con la UIT (2023) año de presentación de la solicitud de compensación;

Con el visto del Ejecutivo de la Unidad de Administración Financiera y Cobranzas, de la Especialista de Cobranzas de la Unidad de Administración Financiera y Cobranzas, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, aprobado por Resolución de Jefatura N° 003-2023-OSINFOR y la Directiva A3-DIR-032-V.01 "Directiva de Compensación de Multas Impuestas por el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR", aprobada por Resolución de Jefatura N° 00022-2023-OSINFOR/01.1;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** la solicitud de compensación del pago de la multa impuesta mediante Resolución Directoral N° 409-2014-OSINFOR-DSPAFFS, de fecha 24 de abril de 2014, presentada por el señor **CASTAÑEDA WISE VICTOR RICARDO**, titular del ZOCRIADERO "AVESTRUCES PERU".

ARTÍCULO 2°. - **DETERMINAR**, como deuda compensable, respecto a la Resolución Directoral N° 409-2014-OSINFOR-DSPAFFS, de fecha 24 de abril de 2014, el monto de **S/ 5 791.50 (Cinco mil setecientos noventa y uno con 50/100 Soles) equivalente a 1.17 UIT, calculado con la UIT (2023) año de presentación de la solicitud de compensación.**

ARTÍCULO 3°. - **DISPONER** que la Unidad de Administración Financiera y Cobranzas efectúe la amortización del monto compensado con carácter cancelatorio conforme a lo señalado en el artículo 2° de la presente Resolución y su registro contable.



ARTÍCULO 4°. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - (www.gob.pe/osinfor).

ARTÍCULO 5°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución al administrado en la dirección consignada en su solicitud, a la Unidad de Administración Financiera y Cobranzas, la Dirección de Evaluación y Desarrollo de Capacidades Forestal y de Fauna Silvestre, a la Oficina Desconcentrada de Chiclayo y Ejecutoría Coactiva, para conocimiento y fines que corresponda.

Regístrese y comuníquese,

LISETTE PATRICIA KANASHIRO KATEKARU

Directora de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre—OSINFOR